

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

##### *Edicto de subasta de bienes muebles*

Don Andrés Enfedaque Marco, Magistrado de Trabajo número 14 en sustitución del Magistrado de Trabajo número 10 de Barcelona.

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Rafael Rodríguez Nuñez y otros contra la Empresa demandada «Euroclima, Sociedad Anónima Limitada», domiciliada en Manlleu, calle carretera Rusiñol, número 56, en autos número 874/1985, juicio ejecutivo número 120/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Maquinaria propia para la fabricación de aparatos e instalaciones de impulsión, aspiración o renovación de aires.

Mobiliario y máquinas de oficina.

Instalaciones, varios.

Moldes, matrices, útiles, hileras.

Derechos del nombre comercial «Euroclima, Sociedad Anónima».

Todo ello según relación obrante en autos y copia que se exhibe en estrados.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad 10.220.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, siendo su depositario José María Riu Tarrés.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 24 de abril de 1986, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 20 de mayo de 1986, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de junio, a las doce treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta la que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma,

se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 7 de marzo de 1986.—El Magistrado, Andrés Enfedaque Marco.—El Secretario.—5.200-E (21400).

##### *Edicto de subasta de bienes inmuebles*

Don Andreu Enfedaque Marco, Magistrado de Trabajo número 14 en sustitución del Magistrado de Trabajo número 10 de Barcelona.

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de doña Serafina Fernández Palomares contra la Empresa demandada «Paños Margarit, Sociedad Anónima», domiciliada en Olesa de Montserrat, calle Afueras, sin número, en autos número 809/1983, ejec. número 243/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

A. Pieza de tierra plantada de viña y olivos, situada en el término de Olesa de Montserrat y partida de Los Glosos, de cabida 2.588,457 metros cuadrados, igual a 68.335,34 palmos cuadrados. Linda: Al norte, con porción de don José María Gaztelu y don Pedro Ciprés y esposa, en línea de 197 metros; al sur, «Paños Margarit, Sociedad Anónima»; al nordeste, camino de la Estación, y sudoeste, con el río Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomos 3 y 507, libro 1 y 59 de Olesa de Montserrat, folios 49 y 95, inscripción sexta, anotación A de la finca número 12. Valorada por el Perito tasador en la cantidad de 4.800.000 pesetas.

B. Porción de terreno sito en el término de Olesa de Montserrat, ocupando una superficie de 3.230 metros cuadrados, estando constituido por viales en parte, y la restante superficie por diversos márgenes y campos que han quedado totalmente afectados por el nuevo curso del río Llobregat. Linda: Norte, carretera de Abrera a Manresa. «Construcciones y Proyectos Sabadell»; Sociedad Anónima, y «Torrens y Capdevila»; oeste, «Torrens y Capdevila», «Construcciones y Proyectos Sabadell, Sociedad Anónima», y doña Ana María Pujol; sur, río Llobregat, y este, don Arse-

nio Martells y doña María Humet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa en los tomos 645 y 689, libros 71 y 75 de Olesa de Montserrat, folios 82 y 110, inscripciones 15 y 21, finca número 1.713. Valorada por el Perito tasador en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 24 de abril de 1986, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 20 de mayo de 1986, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de junio de 1986, a las doce treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptarse las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 7 de marzo de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Andreu Enfedaque Marco.—El Secretario.—5.199-E (21399).

## VIZCAYA

## Edicto

Don José V. Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Vizcaya y encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 16.969/1981 y acumuladas, seguidas a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social como Organo Gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Industrial Sarri, Sociedad Limitada», con domicilio en Berriz, barrio Uribe, sin número, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar en pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, y que son los siguientes:

Máquina de soldar tubo en alta frecuencia.  
Torno automático para discos de freno.  
Compresor «Samur», de 15 HP, refrigerado.  
Compresor «Samur», de 10 HP, refrigerado.  
Máquina automática para mangos de inflador.  
Máquina automática para tubo de inflador.  
Tren de montaje de infladores.  
Máquina automática para taladrar discos de freno.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echaniz, número 1, se ha señalado las nueve horas del próximo día 18 de abril de 1986.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad, en efectivo, igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.-Se celebrará una sola subasta con dos licitadores, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.-Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación, y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 6.600.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Bilbao a 4 de marzo de 1986.-5.611-E (22737).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## SALAMANCA

## Edicto

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 799/1984, promovidos por el Procurador don Miguel Angel Gómez Castaño, en nombre y representación de don Joaquín Oliva Santamartina y doña Alicia Santamartina Oliva, se ha señalado el día 28 de abril del año en curso y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la Junta general de acreedores prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Salamanca a 26 de febrero de 1986.-El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.-El Secretario.-1.702-3 (20750).

## SUECA

## Edicto

Doña María Victoria Sánchez-Huet Olcina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca (Valencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 330/1985 (A), se sigue expediente sobre adopción plena de la menor Ana Esther Monzón Manzanares, solicitada por los consortes don Carlos Nogueira Fariña y doña María Elvira de Lourdes Sanchis Aramburo, vecinos de Tabernes de Valldigna.

Y por el presente, se cita a doña María Maxima Monzón Manzanares, cuyo paradero se ignora, madre natural de la referida menor adoptada y sujeta a su patria potestad, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oída y, en su caso, preste su consentimiento a la adopción que de su indicada hija tienen solicitada los mencionados consortes.

Dado en Sueca a 7 de marzo de 1986.-La Juez, María Victoria Sánchez-Huet Olcina.-El Secretario.-4.116-C (20743).

## ZARAGOZA

## Edicto

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 659/1985-B se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Agustín Aranaga Aranaga, mayor de edad, hijo de Miguel y de Victoriana, nacido en Erandio, casado con doña Mercedes García Gil, el cual en el mes de junio de 1943 emprendió viaje a Alemania por motivos laborales, y desde esta fecha no se volvió a tener más noticias del mismo, no obstante por posteriores averiguaciones pudo saberse que el citado don Agustín Aranaga Aranaga se alistó directamente en el Ejército Alemán en el Batallón «Lager-Freizeig», tomando parte en la segunda guerra mundial.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1986.-El Juez, Santiago Pérez Legasa.-El Secretario.-5.097-E (20719).

1.ª 29-3-1986

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

Legionario Steven Mensatt, hijo de Mensatt y de Abeca, natural de Acra (Ghana), de estado civil soltero, de profesión Perito Agrónomo, de veintidós años de edad, con documento nacional de identidad número D/J-901434146, cuyas señas particulares son: Estatura 1,78 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, barba escasa, boca normal, color negro; encartado en la causa sin número, por presuntos delitos de desertión y fraude, comparezca en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 14 de febrero de 1986.-El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.-409 (15118).

## Juzgados civiles

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Instrucción de Elda y su partido.

Hace saber: Que como comprendido en el artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a la procesada Azucena Calero Márquez, de veintiún años de edad, de estado soltera, hija de Antonio y de Antonia, natural de Sevilla, y vecina de Elda, calle Virgen de la Soledad, letra B, cuyo actual paradero se desconoce, y se la llama por medio de la presente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducida a prisión y notificar auto de procesamiento en méritos de sumario que se le instruye con el número 126/1983, por el delito de robo y otros.

Al propio tiempo, ruego y encargo a la Policía Judicial, la busca y captura de la misma, y de ser habido ingresada en prisión.

Dado en Elda a 13 de febrero de 1986.-El Juez, José Ignacio Zarzalejos Burguillo.-El Secretario.-392 (15102).